

ATEL ENERGÍA, S.A CIF A63952477 Domicilio social: ABOGADOS BARTOLOME EN C/, BALMES, 243, 7º, 08006 -

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 211,17 €

Nº Factura: S3445014407 emitida el 26 de abril de 1992

Periodo de consumo: 24 de febrero de 1992 a 24 de abril de 1992

Fecha de cargo: 29 de abril de 1992

Referencia del contrato de suministro: 8006263972321

Remite: ATEL ENERGÍA, S.A. Apartado de Correos XXXXX 08006 BARCELONA

RESUMEN

Por potencia contratada		20,93 €
Por energía consumida		158,51 €
Impuesto electricidad		9,17 €
Alquiler equipos medida y control		3,36€
IVA	10% s/188,61 €	18,86€
	10% s/3,36 €	0,34€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

HERNANI DUEÑAS VARGAS

Camino Pedrezuela

14815 Fuente-Tójar

211,17€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (24 de febrero de 1992)	94992 kWh
Lectura actual: real (24 de abril de 1992)	95810 kWh
Consumo en el periodo	818 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR











DATOS DEL CONTRATO

Titular: HERNANI DUEÑAS VARGAS

NIF: 15389632X

Dirección de suministro: Camino Pedrezuela 14815 Fuente-Tójar

Dirección fiscal: Camino Pedrezuela 14815 Fuente-Tójar TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 508064735 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,19 kW

Referencia del contrato de suministro (ATEL ENERGÍA, S.A.): 8006263972321

Referencia del contrato de acceso (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 342935856657

Fecha final contrato: 24 de abril de 1992 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 26 de abril de 1992

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES4202519930190155CHBK

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Ibercaja Banco, S.A.

IBAN: ES20851204071226667***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E43507853331424954469786445 Atención al cliente (ATEL ENERGÍA, S.A.):

Reclamaciones (ATEL ENERGÍA, S.A.): ; ; fax:

Averías y Urgencias (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 004

Puntos de atención cercanos: ABOGADOS BARTOLOME EN C/. BALMES, 243, 7º 08006 BARCELONA BARCELONA

Portal de medidas https://www.electricaconquense.com/consumidor

Dirección postal reclamaciones (ATEL ENERGÍA, S.A.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08006 BARCELONA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

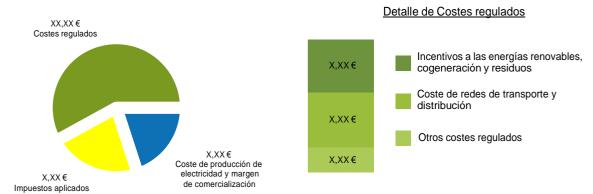
Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



El destino del importe de su factura, 211,17 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,19 kW x 60 días x 0,099171 €/kW día 18,98 €

Comercialización

3,19 kW x 60 días x 0,010190 €/kW día 1,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

818 kWh x 0,083332 €/kWh 68,17 €

Coste energía

818 kWh x 0,110443 €/kWh 90,34 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/179,44 € 9,17 €
Subtotal 188,61 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,056066 €/día	3,36 €
Subtotal otros conceptos	3,36 €
IMPORTE TOTAL	191,97€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/188,61 €	18,86 €
10% s/3,36 €	0,34€

TOTAL IMPORTE FACTURA 211,17 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ATEL ENERGÍA, S.A. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €